

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Artículo 1. Hecho imponible.

El hecho imponible está constituido por el ejercicio, dentro del término municipal, de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en un local determinado y se encuentran o no especificadas en las tarifas del impuesto.

Artículo 2. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas y jurídicas que, según la ley, deben cumplir la obligación tributaria principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma, y las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria siempre que realicen dentro del término municipal de Alzira cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.

Artículo 3. Responsables.

La responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se exigirá, en todo caso, en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 4. Exenciones y bonificaciones.

1. Están exentos del impuesto:

A) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, así como los Organismos autónomos del Estado y las Entidades de Derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

B) Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad, durante los dos primeros periodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle la misma. No se considerará que se ha producido el inicio del ejercicio de una actividad en los siguientes supuestos;

1a) Cuando la actividad se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad, condición que concurre en los casos de:

a) Fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

b) Transformación de sociedades.

c) Cambio en la personalidad jurídico tributaria del explotador cuando el anterior titular mantenga una posición de control sobre el patrimonio afecto a la actividad en la nueva entidad.

d) Sucesión en la titularidad de la explotación por familiares vinculados al anterior titular por línea directa o colateral hasta el segundo grado inclusivamente.

2a) Cuando se trate de sujetos pasivos por el impuesto que ya vinieran realizando actividades empresariales sujetas a éste, en los casos siguientes:

a) Cuando el alta sea debida a cambios normativos en la regulación del impuesto.

b) Cuando el alta sea consecuencia de una reclasificación de la actividad que se venía ejerciendo.

c) Cuando el alta suponga la ampliación o reducción del objeto material de la actividad que ya se venía realizando.



d) Cuando el alta sea consecuencia de la apertura de un nuevo local para la realización de la actividad por la cual se venía tributando.

C) Los siguientes sujetos pasivos:

Las personas físicas.

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y las entidades del artículo 35 de la Ley General Tributaria que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros en el ejercicio anterior.

En cuanto a los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, la exención sólo llegará a los que operen en España por la vía de establecimiento permanente, siempre que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros en el ejercicio anterior.

A efectos de la aplicación de la exención prevista en esta letra, se tendrán en cuenta las reglas siguientes:

1. El importe neto de la cifra de negocios se determinará de acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

2. El importe neto de la cifra de negocios será el del periodo impositivo inmediato anterior. Si el periodo impositivo inmediato anterior hubiera tenido una duración inferior al año natural, el importe neto de la cifra de negocios se elevará al año.

Cuando el periodo impositivo no coincida con el año natural, se atenderá a la cifra de negocios del periodo impositivo inmediato anterior a la fecha de devengo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

3. Para el cálculo del importe de la cifra de negocios del sujeto pasivo, se tendrá en cuenta el conjunto de las actividades económicas ejercidas por éste. Sin embargo, cuando la entidad forme parte de un grupo de sociedades en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, el importe neto de la cifra de negocio se referirá al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo. A los efectos de lo que dispone el párrafo anterior, se entenderá que los casos del artículo 42 del Código de Comercio son los recogidos en la sección 1ª del Capítulo I de las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas, aprobadas por Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre.

4. En el supuesto de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, se atenderá al importe neto de la cifra de negocios imputable al conjunto de los establecimientos permanentes sitos en el territorio español.

D) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

E) Los organismos públicos de investigación, los establecimientos de enseñanza en todos sus grados costeados íntegramente con fondos del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, o por fundaciones declaradas benéficas o de utilidad pública, y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados que, a falta de ánimo de lucro, estuvieran en régimen concierto educativo,

incluso si facilitaran a sus alumnos libros o artículos de escritorio o prestaran los servicios de media pensión o internado y aunque por excepción vendan en el mismo establecimiento los productos de los talleres dedicados al dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine, exclusivamente, a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

F) Las Asociaciones y Fundaciones de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, sin ánimo de lucro, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistenciales y de ocupación que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de minusválidos realicen, aunque vendan los productos de los talleres dedicados a dichos fines, siempre que el importe de dicha venta sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

G) La Cruz Roja española.

H) Los sujetos pasivos a los que se aplique la exención en virtud de Tratados o Convenios Internacionales.

I) Al amparo de lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, estarán exentas las Fundaciones y Asociaciones por el ejercicio de aquellas actividades que constituyan su objeto social o finalidad específica. se entenderá que las explotaciones económicas coinciden con el objeto o finalidad específica de la entidad cuando las actividades realizadas en ellas persigan el cumplimiento de los fines contemplados en los artículos 2.04 y 42.1.a) de la misma Ley, y siempre que el disfrute de esta exención no produzca distorsiones en la competencia, en relación con empresas que lleven a término la misma actividad, y que sus destinatarios sean una colectividad genérica de personas.

2. Los sujetos pasivos a que se refieren las letra A), D) G) y H) del apartado anterior no estarán obligados a presentar declaración de alta en la Matrícula del impuesto.

3. Las exenciones previstas en las letras B), E), y F) del apartado 1 de este artículo tendrán carácter rogado y se concederán, cuando corresponda, a instancia de parte.

4. Bonificación por inicio de actividad.

Una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota municipal, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de aquélla. El porcentaje de aplicación será decreciente en cada uno de los cinco años de su aplicación, según la siguiente escala:

Primer año:.....50%
Segundo año:.....40%
Tercer año:.....30%



Cuarto año:.....20%
Quinto año:.....10%

La aplicación de la bonificación requerirá que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad. Se entenderá que la actividad se ha ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en el párrafo b) del apartado 1 del artículo 82 de esta ley.

A la solicitud de la bonificación se acompañará:

- a) N.I.F., nombre o razón social y domicilio del sujeto pasivo.
- b) Escritura de constitución de la Entidad.
- c) Fecha de alta en el Censo del Impuesto con expresión del epígrafe y descripción de la actividad económica y número de referencia de alta en el impuesto sobre actividades económicas.
- d) copia del alta del impuesto.

La bonificación se aplicará a la cuota tributaria, integrada por la cuota de tarifa ponderada por el coeficiente establecido en el artículo 86 y modificada, en su caso, por el coeficiente establecido en el artículo 87 de esta ley. En el supuesto de que resultase aplicable la bonificación a que alude el párrafo a) del apartado 1 anterior, la bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar la bonificación del citado párrafo a) del apartado 1.

La bonificación es de carácter rogado y deberá solicitarse al Ayuntamiento antes del primero de enero del primer año en que se haya de aplicar.

Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuota tributaria será el resultado de aplicar a las Tarifas del impuesto, así como el coeficiente de ponderación y el coeficiente por situación del local regulado en los artículos 7 y 8 de la presente Ordenanza.

Artículo 6. Coeficiente de ponderación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre cuotas municipales fijadas en las Tarifas del impuesto se aplicará, en todo caso, un coeficiente de ponderación, determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo.

Dicho coeficiente se determinará de acuerdo con el siguiente cuadro:



| Importe neto de la cifra de negocios (euros) | Coefficiente |
|--|--------------|
| Desde 1.000.000,00 hasta 5.000.000,00 | 1,29 |
| Desde 5.000.000,01 hasta 10.000.000,00 | 1,30 |
| Desde 10.000.000,01 hasta 50.000.000,00 | 1,32 |
| Desde 50.000.000,01 hasta 100.000.000,00 | 1,33 |
| Más de 100.000.000,00 | 1,35 |
| Sin cifra limpia de negocio | 1,31 |

A los efectos de la aplicación del coeficiente a que se refiere este artículo, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidas por el mismo y se determinará de acuerdo con lo previsto en la letra C) del apartado 1 del artículo 4 de esta Ordenanza.

Artículo 7. Clasificación de las vías públicas.

1. A los efectos previstos en el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las vías públicas se clasifican en cuatro categorías fiscales.

2. Anexo a esta Ordenanza figura un índice alfabético de las vías públicas de este municipio con expresión de la categoría fiscal que les corresponda.

3. Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético se consideran de tercera categoría, y quedarán calificadas así hasta el 1 de enero del año siguiente a aquél en que se apruebe, por el Pleno de esta Corporación, la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.

Artículo 8. Coeficientes de situación.

Sobre las Tarifas del impuesto incrementadas por el coeficiente establecido en el artículo 6 de esta Ordenanza fiscal, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece la siguiente escala de coeficientes:

| Índice aplicable | CATEGORÍA FISCAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS | | | |
|------------------|---------------------------------------|---------|---------|--------|
| | Primera | Segunda | Tercera | Cuarta |
| | 3,80 | 3,65 | 2,30 | 1,80 |

Artículo 9. Periodo impositivo.

1. El periodo impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta. En este caso empezará a partir de la fecha de inicio de la actividad hasta el final del año natural.

2. En los casos de declaración de alta en que el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que quedan por finalizar el año, incluido el del comienzo del ejercicio de la actividad.

Asimismo, y en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas se prorratearán por trimestres naturales. A tal fin, los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los cuales no se haya ejercido la actividad.

Artículo 10. Régimen de ingresos.

1.- El periodo de cobro para los valores-recibo notificados colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente.

Las liquidaciones de ingreso directo deben ser satisfechas en los periodos fijados por el Reglamento General de Recaudación, que son:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación al día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación al día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.- Una vez iniciado el período ejecutivo y notificada la providencia de apremio, el pago de la deuda tributaria deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 de tal mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

3.- Los recargos del período ejecutivo se devengarán con el inicio de tal período, y su tipo e importe serán los establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Artículo 11. Régimen de recursos administrativos.

1.- Contra los datos censales podrá interponerse recurso de reposición ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación del acto o resolución o reclamación ante el Tribunal Económico-administrativo de Valencia en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente estos dos recursos.

Contra los actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados únicamente podrán interponer el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- La interposición de recursos no paraliza la acción administrativa para el cobro, excepto que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe la garantía por el total de la deuda tributaria.

No obstante, en casos excepcionales, la Alcaldía puede acordar la suspensión del procedimiento, sin prestación de ninguna garantía cuando el recurrente justifique la imposibilidad de prestar alguna o bien demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza fiscal entrará en vigor el día que se publique en *el Boletín Oficial de la Provincia*, empezará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2004, y continuará en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la anterior Ordenanza fiscal municipal reguladora de este impuesto.

ÍNDICE ALFABÉTICO DE VÍAS PÚBLICAS

CATEGORÍA PRIMERA

Zonas comerciales, recreativas o de ocio: islas catastrales 19839 y 20809, con acceso por la Avenida de la Dignitat Humana. islas catastrales 21809 y 22831, delimitadas por las Avenidas de la Llibertat y de la Sobirania Nacional. Y isla catastral 26830, con acceso por los números 2 de la Avenida de la Llibertat.

Listado de calles

| Vía pública | Categoría | Tramada |
|--------------------------|-----------|--------------------|
| ALBALAT, CAMI D' | 1 | 1000-99999 |
| AVDA DE LA LLIBERTAT | 1 | Núm. (1-11), i (2) |
| DIGNITAT HUMANA, AVDA | 1 | Todos los número |
| GANDIA | 1 | Núm. (20) |
| SOBIRANIA NACIONAL, AVDA | 1 | Núm. Impares |

CATEGORÍA SEGUNDA

Tradicional centro urbano comercial y de negocios

Listado de calles

| Vía pública | Categoría | Tramada |
|-------------------------|-----------|---|
| BANDERA VALENCIANA | 2 | Todos los número Núm. (1-25), i (2-34) |
| BENITO PEREZ GALDOS | 2 | Todos los números |
| CALDERON DE LA BARCA | 2 | Todos los números |
| CARRER DEL MUR | 2 | Todos los números |
| CORREUS | 2 | Todos los números |
| FORTALENY | 2 | Todos los números |
| HISPANITAT | 2 | Todos los números |
| LUIS SUÑER | 2 | Todos los números |
| MAJOR SANTA CATERINA | 2 | Todos los números |
| NUESTRA SEÑORA DE LUJAN | 2 | Todos los números |
| PLACA ALBORGI | 2 | Todos los números |



| | | |
|-------------------------|---|----------------------|
| PLAÇA DE LA GENERALITAT | 2 | Todos los números |
| PLAÇA MAJOR | 2 | Todos los números |
| PLAÇA REGNE | 2 | Todos los números |
| PLAÇA SOCIETAT MUSICAL | 2 | Núm, (8-12) y (1-11) |
| SANTS PATRONS | 2 | Todos los números |
| SUCRO | 2 | Todos los números |
| VICENT BLASCO IBAÑEZ | 2 | Todos los números |

CATEGORÍA TERCERA

Listado de calles

| Vía pública | Categoría | Tramada |
|------------------------|-----------|---------------------------|
| ABEM TOMLUS | 3 | Todos los números |
| AIGUES VIVES | 3 | Todos los números |
| AIORA | 3 | Todos los números |
| ALBALAT, CAMI D' | 3 | Núm. (2-998), y (1-999) |
| ALBERIC CAMI | 3 | Todos los números |
| ALBORNOZ | 3 | Todos los números |
| ALBUERA | 3 | Todos los números |
| ALBUIXARRES | 3 | Todos los números |
| ALFARERS | 3 | Todos los números |
| ALGEMESI | 3 | Todos los números |
| ALQUENENCIA | 3 | Todos los números |
| ALZIRA CTRA | 3 | Todos los números |
| ANTONIA CERDA | 3 | Todos los números |
| ARDIACA PERE ESPLUGUES | 3 | Todos los números |
| ARQUEBISBE VICH | 3 | Todos los números |
| ARTS GRAFIQUES | 3 | Todos los números |
| AUSIAS MARCH | 3 | Todos los números |
| AUXILI | 3 | Todos los números |
| AVDA DE LA LLIBERTAT | 3 | Núm. (13-999), y (4-998) |
| BAILEN | 3 | Todos los números |
| BALMES | 3 | Todos los números |
| BARRANC DE LA FALSIA | 3 | Todos los números |
| BARRI SANTA CATERINA | 3 | Todos los números |
| BENIFAIRO | 3 | Todos los números |
| BENIMODO | 3 | Todos los números |
| BENIMUSLEM | 3 | Todos los números |
| BENITO PEREZ GALDOS | 3 | Núm. (27-999), y (36-998) |



| | | |
|----------------------------|---|-------------------|
| BERNAT MONTALVA JURISCON | 3 | Todos los números |
| BISBE GILABERT MARTI | 3 | Todos los números |
| BLASCO | 3 | Todos los números |
| CABO NOVAL | 3 | Todos los números |
| CALATRAVA | 3 | Todos los números |
| CAMILO DOLZ | 3 | Todos los números |
| CAMPANAR | 3 | Todos los números |
| CANONGE BERNAT BLASCO | 3 | Todos los números |
| CANONGE CERVERA | 3 | Todos los números |
| CAPUTXINS | 3 | Todos los números |
| CARCAIXENT | 3 | Todos los números |
| CARCOS | 3 | Todos los números |
| CARDENAL VERA | 3 | Todos los números |
| CARLET | 3 | Todos los números |
| CARNISSERS | 3 | Todos los números |
| CARRER DELS SOGUERS | 3 | Todos los números |
| CASAS PADRE JOSE | 3 | Todos los números |
| CATADAU | 3 | Todos los números |
| CERVANTES | 3 | Todos los números |
| CHULVI | 3 | Todos los números |
| CID | 3 | Todos los números |
| COLON | 3 | Todos los números |
| COMENAR | 3 | Todos los números |
| COMERC | 3 | Todos los números |
| CONCEPCION ARENAL | 3 | Todos los números |
| CONCORDIA | 3 | Todos los números |
| CONSOL | 3 | Todos los números |
| CORBEIL ESSONES | 3 | Todos los números |
| CORBERA | 3 | Todos los números |
| COSTA | 3 | Todos los números |
| CREU ROJA | 3 | Todos los números |
| CRISTOBAL MONTERDE | 3 | Todos los números |
| CTRA ALGEMESÍ | 3 | Todos los números |
| CULLERA | 3 | Todos los números |
| CULTURA DE LA | 3 | Todos los números |
| CURTIDORS | 3 | Todos los números |
| DELS ESPORTS, AVGDA. | 3 | Todos los números |
| DEMOCRACIA DE LA | 3 | Todos los números |
| DOCTOR ESTRUCH | 3 | Todos los números |
| DOCTOR FLEMING | 3 | Todos los números |
| DOCTOR FRANCES BONO | 3 | Todos los números |
| DOCTOR JOSEP GONZALEZ | 3 | Todos los números |
| DOCTOR JUST | 3 | Todos los números |
| DOCTOR LISARDO PIERA AZORI | 3 | Todos los números |
| DOCTOR LLANSOL | 3 | Todos los números |
| DOCTOR NICOLAS BAS | 3 | Todos los números |
| DOCTOR ROS | 3 | Todos los números |
| DOCTOR SOCIATS | 3 | Todos los números |
| DOCTOR VICENTE SEGURA | 3 | Todos los números |
| DOCTOR VICENTE SEGURA | 3 | Todos los números |



| | | |
|---------------------------|---|-------------------|
| DOLORES IBARRURI | 3 | Todos los números |
| DOS DEM AIG | 3 | Todos los números |
| DRET D'ASSOCIACIÓ | 3 | Todos los números |
| DRET DE MANIFESTACIÓ | 3 | Todos los números |
| DRET DE REUNIÓ | 3 | Todos los números |
| DRETS HUMANS | 3 | Todos los números |
| EMPAR | 3 | Todos los números |
| EN BERNAT D'ENTENCA | 3 | Todos los números |
| ENRIC SOLER I GODES | 3 | Todos los números |
| ENSENYANCA | 3 | Todos los números |
| ESCOLES PIES | 3 | Todos los números |
| ESCUPTOR VERGARA | 3 | Todos los números |
| ESpanya | 3 | Todos los números |
| ESPERANCA | 3 | Todos los números |
| ESTACIO | 3 | Todos los números |
| ESTRET | 3 | Todos los números |
| FAMILIA VERNICH | 3 | Todos los números |
| FAVARETA | 3 | Todos los números |
| FEDERICO GOMEZ CLEMENTE | 3 | Todos los números |
| FELIPE II | 3 | Todos los números |
| FERANND DE ROJAS | 3 | Todos los números |
| FERNANDO BAUTISTA BLASCO | 3 | Todos los números |
| FERRERS | 3 | Todos los números |
| FIGUERES | 3 | Todos los números |
| FRANCESC ARBONA | 3 | Todos los números |
| FRANCESC OLIVER BATLLE | 3 | Todos los números |
| GABRIELA MISTRAL | 3 | Todos los números |
| GAIETA GOMEZ ESPAÑA | 3 | Todos los números |
| GANDIA | 3 | Excepto núm. (20) |
| GARCIA MENACHO HNOS B.V.A | 3 | Todos los números |
| GENERAL CASTAÑOS | 3 | Todos los números |
| GENERAL ESPARTERO | 3 | Todos los números |
| GENERAL JOFRE B.V.A. | 3 | Todos los números |
| GERARDO LAGUIA | 3 | Todos los números |
| GIRONA | 3 | Todos los números |
| GRANER | 3 | Todos los números |
| GREMIS DELS | 3 | Todos los números |
| GUADASSUAR | 3 | Todos los números |
| GUERRILLER ROMEU | 3 | Todos los números |
| GUILLEM DE CASTRO | 3 | Todos los números |
| GUTTEMBERG | 3 | Todos los números |
| HERNAN CORTES | 3 | Todos los números |
| HEROIS DE BELCHITE | 3 | Todos los números |
| HORT DELS FRARES | 3 | Todos los números |
| HORT TORREMOCHA | 3 | Todos los números |
| IGUALTAT (DE LA) | 3 | Todos los números |
| INDEPENDENCIA | 3 | Todos los números |
| JAUME D'OLID SEQUIER | 3 | Todos los números |
| JESUS ALVAREZ | 3 | Todos los números |
| JOAN FUSTER | 3 | Todos los números |



| | | |
|---------------------------------|---|-------------------|
| JOAN XXIII | 3 | Todos los números |
| JOANOT MARTORELL | 3 | Todos los números |
| JOSE PIERA MONTAGUD B.A.V | 3 | Todos los números |
| JOSEP DOLZ | 3 | Todos los números |
| JOSEP GIL I TERON | 3 | Todos los números |
| JOSEP M LLOPICO | 3 | Todos los números |
| JOSEP SUÑER OROVIG | 3 | Todos los números |
| JOSEP TODOLI CUCARELLA | 3 | Todos los números |
| JUAN ESTANY | 3 | Todos los números |
| L'HOSPITAL | 3 | Todos los números |
| LA SOLANA B.A.V | 3 | Todos los números |
| LAVADERO | 3 | Todos los números |
| LEON MATOSES FALCO | 3 | Todos los números |
| LEPANTO | 3 | Todos los números |
| LLAURI | 3 | Todos los números |
| LLIBERTAT | 3 | Todos los números |
| LLIBERTAT D'ENSENYANÇA DE LA | 3 | Todos los números |
| LLUIS VIVES | 3 | Todos los números |
| LORENZO BORRAS | 3 | Todos los números |
| MADOZ | 3 | Todos los números |
| MAGDALENES | 3 | Todos los números |
| MAJOR LA GARROFERA | 3 | Todos los números |
| MAJOR SANT AGUSTI | 3 | Todos los números |
| MAJOR SANTA MARIA | 3 | Todos los números |
| MALVA | 3 | Todos los números |
| MANISES | 3 | Todos los números |
| MANUEL SANCHIS GUARNER | 3 | Todos los números |
| MARIA GUERRERO | 3 | Todos los números |
| MARIANO BENLLIURE | 3 | Todos los números |
| MASSALAVES | 3 | Todos los números |
| MATERNA | 3 | Todos los números |
| MATILDE MALO B.A.V | 3 | Todos los números |
| MENDEZ NUÑEZ | 3 | Todos los números |
| MESON | 3 | Todos los números |
| MESTRA JOSEFINA | | |
| FERNÁNDEZ, AVDA | 3 | Todos los números |
| MESTRE GINER | 3 | Todos los números |
| MESTRE MOSCARDO | 3 | Todos los números |
| MESTRE PALAU | 3 | Todos los números |
| MESTRE SERRANO | 3 | Todos los números |
| MIGUEL DE UNAMUNO | 3 | Todos los números |
| MILAGROS VELEZ MARIN B.A.V | 3 | Todos los números |
| MOLINERS | 3 | Todos los números |
| MONTAGUD PIERA B.A.V | 3 | Todos los números |
| MOSSEN GRAU | 3 | Todos los números |
| MURILLO | 3 | Todos los números |
| MURTA | 3 | Todos los números |
| NARANJO | 3 | Todos los números |
| NORD | 3 | Todos los números |



| | | |
|------------------------------|---|-------------------|
| NOTARI BONET | 3 | Todos los números |
| O'DONELL | 3 | Todos los números |
| ONDA | 3 | Todos los números |
| ORGANISTA CABANILLES | 3 | Todos los números |
| PADRE ENRIQUE PELUFO B.A.V | 3 | Todos los números |
| PADRE ENRIQUE SERRA B.A.V | 3 | Todos los números |
| PALANCA I ROCA | 3 | Todos los números |
| PARC | 3 | Todos los números |
| PARE CASTELLS | 3 | Todos los números |
| PARE POMPILI TORTAJADA | 3 | Todos los números |
| PARTIDA ALBORCHI | 3 | Todos los números |
| PARTIDA ALFARELLA | 3 | Todos los números |
| PARTIDA ALMUNIA | 3 | Todos los números |
| PARTIDA ALQUENENCIA | 3 | Todos los números |
| PARTIDA AZAGADOR | 3 | Todos los números |
| PARTIDA BARRABLET | 3 | Todos los números |
| PARTIDA BASES | 3 | Todos los números |
| PARTIDA BERCA | 3 | Todos los números |
| PARTIDA BRUCAR | 3 | Todos los números |
| PARTIDA CABAÑES | 3 | Todos los números |
| PARTIDA CANO | 3 | Todos los números |
| PARTIDA CANTAL GROS | 3 | Todos los números |
| PARTIDA CAÑADA | 3 | Todos los números |
| PARTIDA CARRASCAL | 3 | Todos los números |
| PARTIDA CASELLA | 3 | Todos los números |
| PARTIDA CEMENTERIO | 3 | Todos los números |
| PARTIDA COMA | 3 | Todos los números |
| PARTIDA CREMAT | 3 | Todos los números |
| PARTIDA FONDO | 3 | Todos los números |
| PARTIDA FRACA | 3 | Todos los números |
| PARTIDA GARROFERA | 3 | Todos los números |
| PARTIDA JALVEGON | 3 | Todos los números |
| PARTIDA L'ESTRET | 3 | Todos los números |
| PARTIDA LA CREU | 3 | Todos los números |
| PARTIDA MARANYENT | 3 | Todos los números |
| PARTIDA MAS ROIG | 3 | Todos los números |
| PARTIDA MASASELI | 3 | Todos los números |
| PARTIDA MATAMOROS | 3 | Todos los números |
| PARTIDA MATERNA | 3 | Todos los números |
| PARTIDA MULATA | 3 | Todos los números |
| PARTIDA MURTA | 3 | Todos los números |
| PARTIDA PLA DE CORBERA | 3 | Todos los números |
| PARTIDA PLA DEL XORRO | 3 | Todos los números |
| PARTIDA PLANTAES | 3 | Todos los números |
| PARTIDA PORTIJOL | 3 | Todos los números |
| PARTIDA RACÓ LES VINYES | 3 | Todos los números |
| PARTIDA RAFOL | 3 | Todos los números |
| PARTIDA REIG NOU | 3 | Todos los números |
| PARTIDA RINCÓN DE LOS GALLOS | 3 | Todos los números |



| | | |
|---------------------------|---|-------------------|
| PARTIDA RUMBAU | 3 | Todos los números |
| PARTIDA SAN BERNABÉ | 3 | Todos los números |
| PARTIDA SAN BERNARDO | 3 | Todos los números |
| PARTIDA SAN JAIME | 3 | Todos los números |
| PARTIDA SOLANA | 3 | Todos los números |
| PARTIDA TERRERS | 3 | Todos los números |
| PARTIDA TISNERES | 3 | Todos los números |
| PARTIDA TORA | 3 | Todos los números |
| PARTIDA TORO | 3 | Todos los números |
| PARTIDA TORRECHO | 3 | Todos los números |
| PARTIDA VALLETES DE BRU | 3 | Todos los números |
| PARTIDA VALLETES DE GALLO | 3 | Todos los números |
| PARTIDA VALLVERT | 3 | Todos los números |
| PARTIDA VILELLA | 3 | Todos los números |
| PARTIDA XIXERA | 3 | Todos los números |
| PARTIDAL TULELL | 3 | Todos los números |
| PASSATGE DE LA MURALLA | 3 | Todos los números |
| PASSATGE REI FERRAN | 3 | Todos los números |
| PASSATGE REINA ISABEL | 3 | Todos los números |
| PASTORA | 3 | Todos los números |
| PERE CRESPI | 3 | Todos los números |
| PERE MORELL | 3 | Todos los números |
| PERIS | 3 | Todos los números |
| PINTOR JOSE SOROLLA B.A.V | 3 | Todos los números |
| PINTOR PALAU | 3 | Todos los números |
| PINTOR PARRA | 3 | Todos los números |
| PINTOR SOROLLA | 3 | Todos los números |
| PINTOR TEODORO ANDREU | 3 | Todos los números |
| PIO XII | 3 | Todos los números |
| PIZARRO | 3 | Todos los números |
| PLAÇA 1 DE MAIG | 3 | Todos los números |
| PLAÇA ALACANT | 3 | Todos los números |
| PLAÇA ANNA SANCHIS | 3 | Todos los números |
| PLAÇA CARBO | 3 | Todos los números |
| PLAÇA CASSASUS | 3 | Todos los números |
| PLAÇA CONSTITUCIO | 3 | Todos los números |
| PLAÇA DE LA MORERA | 3 | Todos los números |
| PLAÇA DE LES GERMANIES | 3 | Todos los números |
| PLAÇA DEL FORN | 3 | Todos los números |
| PLAÇA DEL POU | 3 | Todos los números |
| PLAÇA GENERAL DOLZ | 3 | Todos los números |
| PLAÇA MALVA | 3 | Todos los números |
| PLAÇA MENENDEZ I PELAYO | 3 | Todos los números |
| PLAÇA MERCAT | 3 | Todos los números |
| PLAÇA RAMBLA | 3 | Todos los números |
| PLAÇA RECTOR VILAR | 3 | Todos los números |
| PLAÇA SAGRADA FAMILIA | 3 | Todos los números |
| PLAÇA SANT BERNAT | 3 | Todos los números |
| PLAÇA SANT JUDES TADEU | 3 | Todos los números |
| PLAÇA SANTA MARIA | 3 | Todos los números |



| | | |
|-------------------------------|---|-----------------------|
| PLAÇA SOCIETAT MUSICAL | 3 | Núm. (2-6) y (13-999) |
| PLAÇA SUFRAGI | 3 | Todos los números |
| POCICO ESCRIBA (LA GARROFERA) | 3 | Todos los números |
| POETA FRANCISCO LLACER | 3 | Todos los números |
| POETA LLORENTE | 3 | Todos los números |
| POL. INDUSTRIAL Nº 1 | 3 | Todos los números |
| POL-INDUSTRIAL C/ ALBALAT | 3 | Todos los números |
| POL-INDUSTRIAL C/ ALGEMESI | 3 | Todos los números |
| POLINYA | 3 | Todos los números |
| PROFESSORA MARÍA PLASENCIA | 3 | Todos los números |
| PROGRES | 3 | Todos los números |
| PURISIMA | 3 | Todos los números |
| RAFAEL SIFRE PLA | 3 | Todos los números |
| RAMBLA | 3 | Todos los números |
| RAMBLA PLAÇA LA GARROFERA | 3 | Todos los números |
| RAMON Y CAJAL | 3 | Todos los números |
| REI EN JAUME | 3 | Todos los números |
| REIS CATOLICS | 3 | Todos los números |
| REQUENA | 3 | Todos los números |
| RIOLA | 3 | Todos los números |
| RIU VERD | 3 | Todos los números |
| RONDA D'ALGEMESI | 3 | Todos los números |
| RONDA DELS TINTORERS | 3 | Todos los números |
| RUGLO | 3 | Todos los números |
| SABATERS | 3 | Todos los números |
| SAGRADA FAMILIA | 3 | Todos los números |
| SAGUNT | 3 | Todos los números |
| SALINERIES | 3 | Todos los números |
| SALUDADOR | 3 | Todos los números |
| SALVADOR ENGUIX | 3 | Todos los números |
| SALVADOR PERLES | 3 | Todos los números |
| SALVADOR SANTAMARIA | 3 | Todos los números |
| SANG | 3 | Todos los números |
| SANT ANDREU | 3 | Todos los números |
| SANT ANTONI | 3 | Todos los números |
| SANT BERNAT | 3 | Todos los números |
| SANT FRANCESC | 3 | Todos los números |
| SANT GAJETÀ | 3 | Todos los números |
| SANT JAUME | 3 | Todos los números |
| SANT JOAN | 3 | Todos los números |
| SANT JOAN BOSCO | 3 | Todos los números |
| SANT JOAN DE RIBERA | 3 | Todos los números |
| SANT JOSEP | 3 | Todos los números |
| SANT ROC | 3 | Todos los números |
| SANT VICENT FERRER | 3 | Todos los números |
| SANTA ANNA | 3 | Todos los números |
| SANTA CATERINA | 3 | Todos los números |
| SANTA EMILIA | 3 | Todos los números |



| | | |
|---------------------------|---|-------------------|
| SANTA LLUCIA | 3 | Todos los números |
| SANTA MARIA BONAIRE | 3 | Todos los números |
| SANTA RITA | 3 | Todos los números |
| SANTA TERESA | 3 | Todos los números |
| SANTO DOMINGO DE GUZMÁN | 3 | Todos los números |
| SANTOCILDES | 3 | Todos los números |
| SANTOS | 3 | Todos los números |
| SATN VICENT DE PAUL | 3 | Todos los números |
| SEVERIANO GOIG | 3 | Todos los números |
| SEVERO OCHOA | 3 | Todos los números |
| SIMAT | 3 | Todos los números |
| SOBIRANIA NACIONAL, AVDA | 3 | Núm. Pares |
| SOLIDARITAT | 3 | Todos los números |
| SUECA | 3 | Todos los números |
| TAVERNES DE VALLDIGNA | 3 | Todos los números |
| TEIXIDORS | 3 | Todos los números |
| TEIXÓ | 3 | Todos los números |
| TETUÁN | 3 | Todos los números |
| TEULAR MARTÍ | 3 | Todos los números |
| TINENT BOSCÁ | 3 | Todos los números |
| TORRETXÓ | 3 | Todos los números |
| TOUS | 3 | Todos los números |
| TRAVESSERA ALBORNOZ | 3 | Todos los números |
| TRAVESSERA BARRI. STA | | |
| CATERINA | 3 | Todos los números |
| TRAVESSERA LES PILETES | 3 | Todos los números |
| TRAVESSERA SALUDADOR | 3 | Todos los números |
| TRAVESSERA SANTA LLUCIA | 3 | Todos los números |
| TRINITAT REDAL DUFFAUR | 3 | Todos los números |
| TROS-ALT | 3 | Todos los números |
| UNIDAD ACTUACION PARC. 4 | 3 | Todos los números |
| UNIÓ | 3 | Todos los números |
| URBANIZACIÓN MONTEALEGRE | 3 | Todos los números |
| URBANIZACIÓN SAN BERNARDO | 3 | Todos los números |
| URBANIZACIÓN SANTA MARINA | 3 | Todos los números |
| VALLDIGNA DE LA | 3 | Todos los números |
| VARA DE REY | 3 | Todos los números |
| VELÁZQUEZ | 3 | Todos los números |
| VENECIA | 3 | Todos los números |
| VERGE DE LA MURTA | 3 | Todos los números |
| VERGE DEL LLUCH | 3 | Todos los números |
| VICENTE OLMOS | 3 | Todos los números |
| VICENTE PÉREZ PELUFO | 3 | Todos los números |
| VILELLA | 3 | Todos los números |
| XUQUER | 3 | Todos los números |
| ZARAGOZA | 3 | Todos los números |

CUARTA CATEGORÍA

Listado de calles

| Vía pública | Categoría | Tramada |
|------------------------|------------------|-------------------|
| ALFONS EL MAGNANIM | 4 | Todos los números |
| ALFONSO DE OJEDA | 4 | Todos los números |
| ANGEL DEL ALCAZAR | 4 | Todos los números |
| ARAPILES | 4 | Todos los números |
| BEN AMIRA | 4 | Todos los números |
| BEN JAFACHA | 4 | Todos los números |
| BRACAL | 4 | Todos los números |
| BUENAVISTA | 4 | Todos los números |
| BUENOS AIRES | 4 | Todos los números |
| CALLAO | 4 | Todos los números |
| CALVARI | 4 | Todos los números |
| CAVALL BERNAT | 4 | Todos los números |
| CONQUESTA | 4 | Todos los números |
| COVANDOGA | 4 | Todos los números |
| CREU | 4 | Todos los números |
| CTRA LIRIA TAVERNES | 4 | Todos los números |
| DIEGO DE ALMAGRO | 4 | Todos los números |
| DOCTOR FAUSTINO BLASCO | 4 | Todos los números |
| DOCTOR FERRAN | 4 | Todos los números |
| DON JUAN DE AUSTRIA | 4 | Todos los números |
| ERMITA | 4 | Todos los números |
| FILIPINAS | 4 | Todos los números |
| GARROFER | 4 | Todos los números |
| GENERAL PRIM | 4 | Todos los números |
| JOSEP PAU | 4 | Todos los números |
| JUAN DE GARAY | 4 | Todos los números |
| JUAN SEBASTIAN EL CANO | 4 | Todos los números |
| L'AGUILA | 4 | Todos los números |
| LEALTAD | 4 | Todos los números |
| LES PILETES | 4 | Todos los números |
| LINX | 4 | Todos los números |
| LUCHANA | 4 | Todos los números |
| MAGALLANES | 4 | Todos los números |
| NUMANCIA | 4 | Todos los números |
| NUÑEZ DE BALBOA | 4 | Todos los números |
| OLIVO | 4 | Todos los números |
| PARE VICENT RIBES | 4 | Todos los números |
| PAU | 4 | Todos los números |
| PAVIA | 4 | Todos los números |
| PLAÇA JESUS | 4 | Todos los números |
| PONT DE XATIVA | 4 | Todos los números |
| SALVADOR LA CASTA | 4 | Todos los números |
| SAN QUINTIN | 4 | Todos los números |
| SANT MARCIAL | 4 | Todos los números |
| TRAFALGAR | 4 | Todos los números |
| TRAVESSERA | 4 | Todos los números |
| GERMANIES | 4 | Todos los números |
| VALDIVIA | 4 | Todos los números |

PLAÇA



VALENCIA

4

Todos los números

NOTAS A TENER EN CUENTA EN LA APLICACIÓN DEL ÍNDICE DE VÍAS:

1.- En el supuesto de que en una calle no se indique numeración, toda la calle pertenece a la categoría donde figure.

2.- Los números de policía que, en cada caso, se indican, se han de entender como incluidos.

3.- La situación y localización de los números de policía es la que figura en los planos parcelarios del Catastro Urbano de Alzira, por lo que cualquier discrepancia se resolverá de acuerdo con lo señalado en la cartografía catastral.

ANEXE A

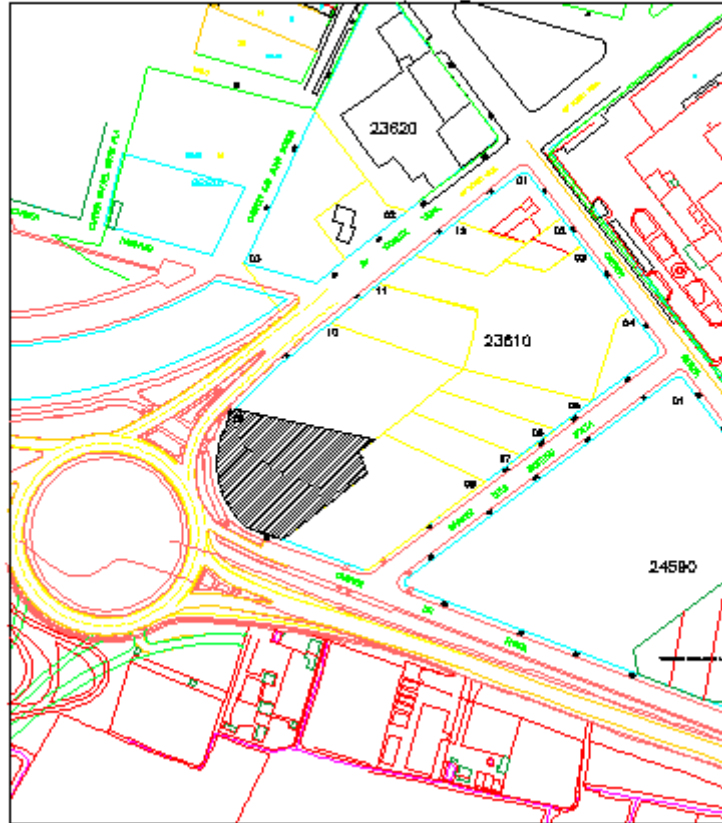
CATEGORIA PRIMERA ILLA CADASTRAL 23830





ANEXE C

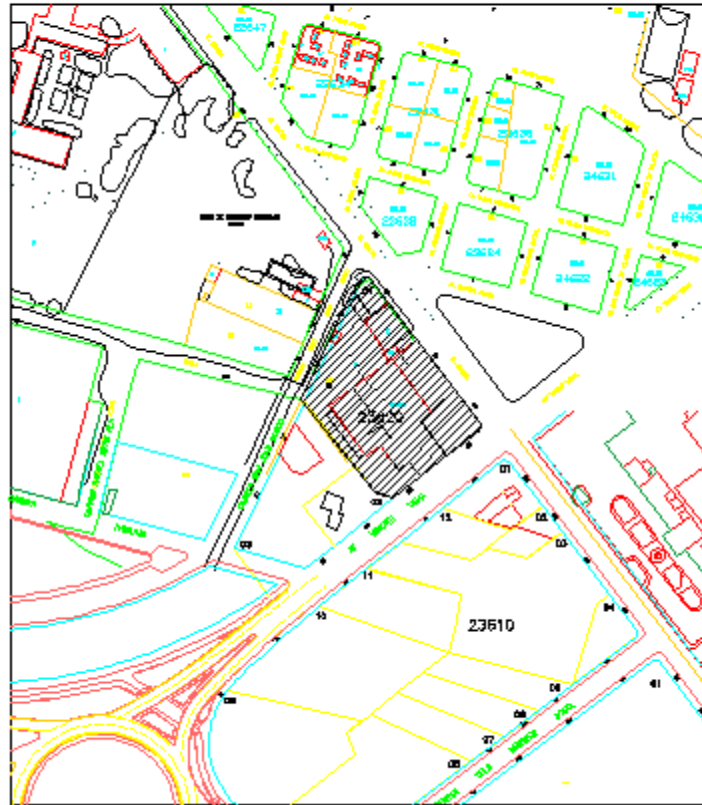
CATEGORIA PRIMER A PARCEL·LA CADASTRAL 2361 009





ANEXE B

CATEGORIA PRIMERA.P ARCELLA CADASTRAL 2362001



ÚLTIMAS MODIFICACIONES:

Pleno del Ayuntamiento de 30 de septiembre de 2015.

BOP publicación definitiva nº 229 de 27 de noviembre de 2015.

Pleno del Ayuntamiento de 28 de septiembre de 2016.

BOP publicación definitiva nº 248 de 28 de diciembre de 2016.

Pleno del Ayuntamiento de 27 de septiembre de 2017.

BOP publicación definitiva nº 234 de 7 de diciembre de 2017.

Pleno del Ayuntamiento de 31 de enero de 2018.

BOP publicación definitiva nº 67 de 9 de abril de 2018.

Pleno del Ayuntamiento de 29 de diciembre de 2021.

BOP publicación definitiva nº 117 de 20 de junio de 2022.

Documento de carácter informativo. La versión oficial puede consultarse en el citado boletín y en la web municipal.